



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 600 kW. Expte.: GE-M/140/06. (2008062534)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de OPDE Extremadura, S.L., con domicilio en C/ Embasa, parcela 10, Nave 1 Pol. Ind. El Nevero, C.P. 06006 Badajoz, solicitando la autorización administrativa y aprobación de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de ejecución, a favor de OPDE Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por dos instalaciones individuales de 300 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centro de seccionamiento y transformación prefabricado compuesto por dos transformadores de 630 kVA, con relación de transformación 20/0,42 kV, alojados en el interior de caseta prefabricada. Dichos transformadores serán cedidos a la empresa distribuidora.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por un centro de seccionamiento y transformación prefabricado compuesto por dos transformadores de 630 kVA; conexión desde centro de seccionamiento y transformación hasta el punto de entronque en apoyo a sustituir entre la derivación al CD Riegos Amador 1 (45378) y el apoyo A-410096 de la línea "Silo de Sub. Olivenza" propiedad de la compañía distribuidora, mediante línea M.T. aérea-subterránea a 20 kV de 325 metros de longitud.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 12, parcelas 60 y 61, del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz).
- Promotor: OPDE Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 8 de agosto de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ